

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la solicitud de levantamiento de medida cautelar incoada por el ejecutante **ARTURO GIRALDO FAJARDO** visible en el archivo 02_21 de este expediente electrónico. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, enero 23 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **ARTURO GIRALDO FAJARDO** [CESIONARIO
ÚNICO] contra **GERARDO IBARRA CÁRDENAS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2010-00058-00
Auto: **080**

En observancia al escrito signado por el Mandatario Judicial del Ejecutante **ARTURO GIRALDO FAJARDO**, mediante el cual petitiona al Juzgado se levanten las medidas cautelares vigentes por cuenta de la demanda del asunto, estima esta Falladora necesario, previo adentrarse en la resolución de lo pedido, que el peticionario allegue los certificados de tradición actualizados de los bienes inmuebles [375-2141 y 375-35109] aprisionados por cuenta del mismo.

Por último, por Secretaría compártasele el expediente digital a la abogada **CLAUDIA MARCELA NOREÑA LÓPEZ** al buzón juridica@vortika.co inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cartago - Valle, 24 DE ENERO DE 2.023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6194074cfa43a76645aa0c316911ac40aaffe031bdf56cea4e23dfc864f714**

Documento generado en 23/01/2023 10:49:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>